

**ALCALDE**

*D. Arturo Sanmartín Morrás*

**CONCEJALES ASISTENTES**

*Doña Maria Jose Goñi Alecha*

*D. Victor pascual Miranda*

*D. Jesus Maria Sainz Munárriz*

*D. Pedro Jose López Murillo*

*D. Eduardo Superviola Pascual*

**CONCEJALES**

**NO**

**ASISTENTES**

*Dña. M. Teresa Vidador Izcue*

**SECRETARIA**

*Dña. Conchi López Azanza*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ABARZUZA  
CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

*En Abárzuza a diecinueve de noviembre de 2007, siendo las 9,00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

*Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.*

**1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-**

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver, entre otros extremos, la periodicidad de las sesiones.

De conformidad con el artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos de las entidades locales de Navarra funcionarán en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Considerando el artículo 77.1 del mismo cuerpo legal, que establece, con carácter imperativo, que “ el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Teniendo en cuenta que el precepto transcrito marca una periodicidad mínima, pudiendo el pleno establecer otra diferente, siempre y cuando respete los parámetros indicados en el mismo.

Por el alcalde se propone que las sesiones ordinarias se celebren una cada tres meses sin fijar día concreto.

Sin debate , y por unanimidad, se aprueba la propuesta

**2º.-CREACION Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO .-**

*Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión*

*Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.*

*El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.*

*Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, no siendo, por ende, preceptiva la creación de comisiones informativas se plantea la posibilidad de crear, como organización complementaria, de conformidad con el artículo 20 del mismo texto legal, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.*

*Considerando lo anterior, por el Alcalde se propone la creación y composición de una serie de comisiones de trabajo; el concejal D. Jesus María Sainz Munárriz, propone la rectificación de alguna de las propuestas, estimándose la misma, queda aprobada por unanimidad la formación de los siguientes grupos de trabajo :*

*-Urbanismo, obras públicas, caminos, comunidad de regantes: Arturo San Martín Morras y Jesús María Sainz Munárriz.*

*- Cultura, educación, festejos y deporte: María José Goñi Alecha, Eduardo Suberviola*

*- Servicios: Arturo San Martín Morras y María José Goñi Alecha.*

*- Agricultura y ganadería: Pedro José López Murillo*

*-Servicios sociales, piscinas y coordinación de asociaciones: Víctor Pascual Miranda.-*

*-Comisión Especial de Cuentas: todos.*

### **3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

*Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.*

*El Ayuntamiento de Abárzuza tiene representación en los órganos colegiados que se indican a continuación: Mancomunidad de Montejurra, Mancomunidad de Servicios Sociales Iranzu, mancomunidad de servicios administrativos Andia, Consorcio Turístico de Tierra Estella, Consorcio turístico ANUR, Patronato de Urbasa y Andia y Federación de Municipios y Concejales*

*Considerando lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Abárzuza, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:*

*Nombrar los siguientes representantes en los órganos colegiados a que pertenece este municipio:*

- Mancomunidad de Montejurra: Jesus María Sainz Munárriz*
- Consorcio Turístico de Tierra Estella: Maite Vidador Izcue*
- Consorcio Turístico ANUR: Maite Vidador Izcue*
- Mancomunidad de Servicios sociales de Base Iranzu: Victor Pascual Miranda..*
- Patronato de la Sierra de Urbasa y Andía: Pedro José Lopez Murillo*
- Federación Navarra de Municipios y concejos: Arturo San Martín Morras.*
- Consejo escolar: Eduardo Suberviola:-*
- Mancomunidad de servicios administrativos andía: Arturo San Martín Morras.*

**Segundo.-** *Proceder, ex artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.*

*No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.*

**DILIGENCIA.-** *Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con una modificación, , por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2.007 . Se extiende en 2 folios, del número 31041 al 31042*

*Abárzuza, a 14 de diciembre de dos mil siete*

**LA SECRETARIA**

*Conchi Lopez Azanza,*